

Criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectores y Escáneres

Licitación Pública N° 002-2012/OSCE-CM



SUB DIRECCIÓN DE PROCESOS ESPECIALES - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Descripción del Criterio	Ponderación
Precio unitario.	Ochenta por ciento (80%)
Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen.	Veinte por ciento (20%)

La evaluación se aplicará a cada ficha-producto ofertada, en función del **CATÁLOGO** que corresponda. Las fichas-producto ofertadas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en esta etapa, serán consideradas como **DESCALIFICADAS**.

- Precio unitario:** Consiste en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta para una ficha-producto con menor o igual precio unitario respecto de la diferencia de la media¹ y la desviación estándar muestral² previa verificación de que no exista "posible error", a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional respecto de la oferta menor y más cercana a la diferencia de la media y la desviación estándar muestral, que también obtendrá cien (100) puntos. Este mecanismo sólo será aplicado en caso existan al menos tres (03) ofertas por una ficha-producto, caso contrario, a las ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional respecto de la oferta con menor precio unitario que obtendrá cien (100) puntos.

El precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá incluir todos los costos que incidan en la prestación principal (producto), así como en las prestaciones accesorias (garantía comercial, reemplazo garantizado en caso de defectos de fabricación, tiempo de respuesta para atención de garantía y tiempo de solución para atención de garantía).

Es preciso indicar que el precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá consignarse: i) en dólares estadounidenses (USD); ii) considerando como máximo dos (02) decimales; y, iii) sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

El puntaje de este criterio será obtenido de la ponderación del criterio.

A continuación un ejemplo respecto de la evaluación de una ficha-producto en particular:

Se tienen las ofertas de cinco (05) postores del siguiente modo:

Postor	Precio unitario ofertado
P1	\$1000
P2	\$1100
P3	\$1450
P4	\$1800
P5	\$1900

Dado el tamaño de la muestra:

$$N = 5$$

Se determina la media del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = \frac{(1000 + 1100 + 1450 + 1800 + 1900)}{5} = 1450$$

Se determina la desviación estándar muestral del siguiente modo:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{5-1} [(1000 - 1450)^2 + (1100 - 1450)^2 + (1450 - 1450)^2 + (1800 - 1450)^2 + (1900 - 1450)^2]} = 403.112887414927$$

Se determina el límite inferior del siguiente modo:

$$\text{Limite inferior} = \mu - \sigma$$

$$\text{Limite inferior} = 1450 - 403.112887414927 = 1046.89$$

Respecto de la oferta del postor P1, dado que éste cuenta con un precio unitario ofertado menor respecto de la diferencia de la media y la desviación estándar muestral (límite inferior) se procederá con la verificación de que no exista "posible error" de acuerdo al procedimiento establecido³. Para este caso, supondremos que el postor P1, confirmó el precio unitario ofertado, por lo que obtendrá la asignación de cien (100) puntos.

¹ Refiérase al valor promedio respecto de los precios unitarios válidamente ofertados para una ficha-producto.

² Refiérase a la desviación estándar respecto de los precios unitarios válidamente ofertados para una ficha-producto.

³ Refiérase al procedimiento mediante el cual se solicitará al postor (a través de la dirección de correo electrónico registrada en la etapa de registro de participantes) la confirmación o desistimiento respecto del precio unitario ofertado, que haya resultado menor o igual respecto de la diferencia de la media y la desviación estándar muestral de los precios unitarios ofertados para una ficha-producto. El postor deberá responder únicamente al correo electrónico que originó la solicitud (a través de la dirección de correo electrónico registrada en la etapa de registro de participantes) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente de enviada la solicitud, caso contrario se entenderá el desistimiento respecto del precio unitario ofertado de las fichas-producto involucradas, entendiéndose dicha oferta como **NO SUJETA A EVALUACIÓN**.

Respecto de las demás ofertas, a éstas se les asignará un puntaje inversamente proporcional respecto de la oferta menor y más cercana a la diferencia de la media y desviación estándar muestral (límite inferior) que también obtendrá cien (100) puntos, es decir que la propuesta P2 obtendrá cien (100) puntos, y las demás recibirán un puntaje inversamente proporcional.

Finalmente las ofertas de los postores obtendrán la siguiente puntuación en este criterio:

Postor	Puntaje Parcial	Puntaje Ponderado
P1	100.0000	80.00
P2	100.0000	80.00
P3	75.8621	60.69
P4	61.1111	48.89
P5	57.8947	46.32

2. Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen: Consiste en asignar cien puntos (100) de acuerdo a lo siguiente:

Dentro de la región de origen (50 puntos).

Consiste en asignar el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de provincias distintas a la provincia de origen y ubicadas dentro de la región de origen del postor, en las cuales las transacciones que las consignen como lugar de entrega (provincia), no estarán sujetas el cobro de costos de envío. A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera directamente proporcional.

Fuera de la región de origen (50 puntos).

Consiste en asignar el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de provincias distintas a la provincia de origen y ubicadas fuera de la región de origen del postor, en las cuales las transacciones que las consignen como lugar de entrega, no estarán sujetas al cobro de costos de envío. A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera directamente proporcional.

Es preciso indicar, que las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia ofertada bajo este criterio, sólo podrán procesar la generación de órdenes de compra y no de solicitudes de cotización de cobro de costos de envío. Del mismo modo, las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia no ofertada bajo éste criterio, sólo podrán procesar la generación de solicitudes de cotización de cobro de costos de envío y no de órdenes de compra.

Solo serán consideradas para evaluación las provincias ubicadas en las regiones cobeturdadas por el postor, con excepción de la provincia de origen. Además, las provincias de Lima y Callao serán consideradas como una provincia única para efectos de evaluación de este criterio.

El puntaje de este criterio será obtenido de la ponderación del criterio.

A continuación un ejemplo:

Consideraciones: Los postores cuentan únicamente con cobertura en la región Lima, Callao y Arequipa, siendo Lima su provincia de origen.

Lima/Callao	P1	P2	P3	P4	P5	Arequipa	P1	P2	P3	P4	P5
Lima/Callao	SI	SI	SI	SI	SI	Arequipa	SI	SI	SI	SI	SI
Barranca	SI	SI	SI	SI	NO	Camana	SI	SI	SI	SI	SI
Cajatambo	SI	SI	SI	SI	NO	Caraveli	SI	SI	SI	SI	SI
Canta	SI	SI	SI	SI	NO	Castilla	NO	SI	SI	SI	SI
Cañete	SI	SI	SI	SI	NO	Caylloma	NO	NO	SI	SI	SI
Huaral	SI	SI	SI	SI	NO	Condesuyos	NO	NO	NO	SI	SI
Huarochiri	SI	SI	SI	NO	NO	Islay	NO	NO	NO	NO	SI
Huaura	SI	SI	NO	NO	NO	La Unión	NO	NO	NO	NO	NO
Oyon	SI	NO	NO	NO	NO						
Yauyos	NO	NO	NO	NO	NO						
Total	8	7	6	5	0	Total	3	4	5	6	7

Finalmente las ofertas de los postores obtendrán la siguiente puntuación en este criterio:

Postor	Puntaje Parcial –Dentro de la región de origen	Puntaje Ponderado- Dentro de la región de origen
P1	50.0000	10.0000
P2	43.7500	8.7500
P3	37.5000	7.5000
P4	31.2500	6.2500
P5	0.0000	0.0000

Postor	Puntaje Parcial- Fuera de la región de origen	Puntaje Ponderado- Fuera de la región de origen
P1	21.4286	4.2857
P2	28.5714	5.7143
P3	35.7143	7.1429
P4	42.8571	8.5714
P5	50.0000	10.0000

Postor	Puntaje Ponderado - Dentro de la región de origen	Puntaje Ponderado - Fuera de la región de origen	Puntaje Ponderado
P1	10.0000	4.2857	14.29
P2	8.7500	5.7143	14.46
P3	7.5000	7.1429	14.64
P4	6.2500	8.5714	14.82
P5	0.0000	10.0000	10.00

Los puntajes finales serían:

Postor	Precio unitario	Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen	Puntaje Final
P1	80.00	14.29	94.29
P2	80.00	14.46	94.46
P3	60.69	14.64	75.33
P4	48.89	14.82	63.71
P5	46.32	10.00	56.32

Por lo tanto, la ficha-producto sería adjudicada únicamente a los postores P1, P2, P3 y P4.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano especializado del OSCE procederá a adjudicar en función de los cuatro (04) **CATÁLOGOS**: i) Computadoras de Escritorio, ii) Portátiles, iii) Proyectoras, y iv) Escáneres.

La adjudicación se efectuará en función de cada ficha-producto ofertada, a través del **ARCHIVO-PROPUESTA**, que haya alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.